RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF: SUCESIÓN 2020-0360.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 111 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Teniendo en cuenta que los defectos anotados en el auto inadmisorio de la demanda no fueron subsanados, según da cuenta el informe secretarial que antecede; esta Juez la RECHAZA.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 90, inc. 6° del C.G.P., notifíquese por estado esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

197663158bcd0d4fc93e422da590914d7792c46cff138cad4536456da7ca1a3c Documento generado en 23/09/2020 12:35:02 p.m.

: Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

italia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co